

procede en su virtud de la Real Cédula habiendo nombrado  
Comisario, para todo lo concerniente a ella don Diego de  
D. N. de la Cruz y de la Cruz y Juan de la Cruz y de la Cruz  
gines y conde y principalmente para que el Rey  
político y acaudonador q. e. correspondiente al R. de la Cruz  
noche, para q. e. se le facilite la Cruz de la Cruz  
y Cruz de la Cruz conde de la Cruz de la Cruz conde  
man o en particular para q. e. se le facilite la Cruz de la Cruz  
adto. Topografía según fuese su voluntad, y en su  
navegando por el día q. e. Comisario, e. mismo día  
Cruce el Comisario con discreción de q. e. el R. de la Cruz  
Cruce el día q. e. Cruz de la Cruz después de haber  
procedido a todo político y de la Cruz de la Cruz  
q. e. morales y dadas a entender la Comisión con  
se hallan, respondiendo q. e. estar pronto y no podía  
pase a facilitar la Cruz, y Cruz como se duplicaba por  
la diligencia importante a la Cruz de la Cruz y q. e. admo  
doro, les embiaria todo a los de la Cruz de la Cruz para q.  
asistiese el q. e. quisiese, y en su virtud hubieron de  
juntarse los días q. e. el día de la Cruz de la Cruz  
se debió dar vez para el día q. e. Comisario, de  
Cruce el R. de la Cruz de la Cruz, para darle todo político  
político y hacerle de q. e. se le había determinado  
q. e. la conducción a la Cruz de la Cruz de la Cruz  
a la Cruz de la Cruz, para hacerse en el día de la Cruz de la Cruz  
de la Cruz de la Cruz, log. e. Cruz de la Cruz mediante el  
placito estando como estaba pronto el Ayuntamiento  
a cargo de la Cruz de la Cruz de la Cruz y Cruz de la Cruz

